



13 de diciembre de 2012.-

Obligatorio para titulares de campos que siembren más de 100 há de cultivos de invierno zafra 2013

MGAP dejó operativo sistema remoto para presentación de planes de uso y manejo de suelos

El MGAP dejó operativo el sistema informático a través del cual se podrán presentar los Planes de Uso y Manejo Responsable de Suelos (www.mgap.gub.uy). La directora de RENARE, Ing. Agr. Mariana Hill, indicó que en definitiva “se puso en marcha una herramienta que facilita la conservación del suelo”, hecho que “debe entenderse como una obligación de responsabilidad social” de los propietarios de tierras, “ya que la erosión y degradación de los campos es el problema ambiental más importante del país”. Se trata de un lineamiento estratégico del MGAP que se ejecuta desde la RENARE.

Como se sabe, la producción de granos se cuadruplicó en los últimos 15 años, lo que se explica por un aumento en la productividad y de un área de siembra de los cultivos de secano que supera el millón de hectáreas. Esto constituye un enorme desafío para todos los involucrados, ya que la expansión se verifica, en muchos vasos, en zonas con media a baja aptitud agrícola. Por lo antedicho y para evitar la pérdida de fertilidad y productividad de los suelos, las autoridades impulsan un manejo responsable de los mismos.

En este contexto, el MGAP comenzó a aplicar el decreto 405/2008 que hace obligatoria la presentación de Planes de Uso y Manejo Responsable de Suelos. Para Hill, “llegó la hora de empezar para poder continuar”. A través de este instrumento que empieza a ser obligatorio, se planifica el uso del suelo mediante una rotación de cultivos o de cultivos y pasturas que tenga una estimación de erosión por debajo del nivel de tolerancia.

Si bien el Plan de Uso y Manejo Responsable del Suelo debe ser elaborado por ingeniero agrónomo acreditado ante el MGAP, es el propietario de la tierra el responsable de su cumplimiento y debe asegurarse de su presentación. Según la norma vigente, están obligados a presentarse, en esta primera etapa, quienes siembren más de 100 Ha de trigo y/o cebada en el año 2013, arrienden o den a medianera a empresas agrícolas que siembren más de 100 Ha de trigo y/o cebada en el año 2013.

En esta primera etapa, el plazo de entrega vence el 30 de abril de 2013.

Por más información le sugerimos visitar

<http://www.youtube.com/watch?v=2fCn-ZtS5ik&feature=youtu.be>

Entrevista a la directora de RENARE, Ing. Agr. Mariana Hill
Tema: ¿Qué, cómo, cuándo, dónde y por qué presentar un Plan de Uso y Manejo
Responsable de Suelos?